



**PROGRAMA Y POLITICA DE CUMPLIMIENTO
LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

Julio 2018



1. Nuestra empresa y Ley General de Pesca y Acuicultura.

Para Orizon S.A., en adelante también la "Empresa", el cumplimiento de la Ley General de Pesca y Acuicultura y su normativa complementaria constituye una base esencial para el desarrollo de sus operaciones y permanencia en el tiempo. En ese sentido, Orizon S.A. está convencida que dicha Ley, fiel y responsablemente aplicada por todos los actores que participamos en su ámbito, permite la preservación y el crecimiento sostenible de los recursos hidrobiológicos que constituyen la principal fuente de abastecimiento de materias primas para nuestra Empresa por lo que el compromiso que hemos asumido es su administración y uso sustentable en el tiempo como parte fundamental de nuestro desarrollo y crecimiento.

Para profundizar su compromiso con los principios que inspiran la citada Ley, el Directorio de Orizon ha estimado conveniente implementar un "Programa y Política de Cumplimiento de la Ley General de Pesca y Acuicultura", en adelante "Programa de Cumplimiento", que permita reforzar los conocimientos que sobre ella tengan todos los trabajadores de la Empresa, como también aquellas personas que se relacionan con ella en las actividades que dicha normativa pesquera es aplicable.

El responsable de la ejecución del presente Programa es el Gerente General, quien gozará de plena autonomía e independencia en dicho cometido. Por su parte, en el ámbito de su incumbencia, el Gerente de Operaciones Pesca, secundado por el Gerente de Flota y el Administrador de Flota, será el encargado de implementar el Programa de Cumplimiento, de acuerdo a las directrices impartidas por el Gerente General. Asimismo, y solo para efectos de la implementación y gestión del Programa, la Empresa podrá contratar la asesoría de expertos en la materia, lo cual le permitirá contar con mayores herramientas para su adecuado desarrollo e implementación.

2. Ámbito de aplicación.

Este Programa de Cumplimiento será aplicable a todo trabajador de Orizon S.A. como también a aquellas personas, naturales o jurídicas, que se relacionen con la Empresa como proveedores de materia prima o transportistas de aquellas o de su producto final.

Es deber de todo trabajador de la Empresa conocer la existencia del Programa de Cumplimiento y velar por su aplicación, recalcando la importancia de cumplir con los principios que éste contiene, en todo cuanto les pueda resultar aplicable.

3. Política de cumplimiento de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Es política de Orizon S.A. cumplir irrestrictamente con las regulaciones contenidas en la Ley General de Pesca y Acuicultura, sus reglamentos y resoluciones dictadas por la autoridad competente, en todas las áreas o jurisdicciones donde desarrolla sus negocios. Por lo mismo, Orizon S.A. prohíbe enfáticamente, y por lo tanto rechaza, cualquier conducta, actividad o negociación por parte de sus trabajadores o de quienes se vinculen con la Empresa, directa o indirectamente, que implique infringir o trasgredir alguna disposición de las normativas antes señaladas.

El cumplimiento de la normativa pesquera constituye un pilar fundamental para el desarrollo responsable y sustentable de nuestra Empresa en el largo plazo.

Orizon S.A. promoverá su cumplimiento a lo largo de toda la cadena de valor de sus productos, esto es, desde las operaciones de navegación de nuestras naves que participen en las faenas de captura, su desembarque, procesamiento, transporte, almacenamiento, trámites de exportación o de ventas nacionales, y hasta que nuestros productos elaborados lleguen a quedar a disposición de sus clientes.

Para materializar esta política, Orizon S.A. estructurará planes de capacitación y sistemas de control que aseguren su cumplimiento, los que estarán dirigidos a quienes se desempeñen en las distintas unidades de la Empresa, pescadores artesanales, proveedores industriales, remitentes, transportistas y a cualquiera que sea parte de los distintos procesos y que, por desconocimiento de la ley y sus normas, pueda poner en riesgo su cumplimiento.

La completa observancia de la Ley General de Pesca y Acuicultura y las herramientas que suministra éste Programa de Cumplimiento permitirá a Orizon S.A. proyectarse en el tiempo aportando a la sustentabilidad de los recursos del mar; y con ello, beneficiando a sus accionistas, trabajadores, proveedores y a las comunidades existentes en el entorno donde se desarrollan sus actividades.

4. Sistema de Consultas y Denuncias

✓ Consultas

En caso que existan dudas acerca del alcance o aplicación práctica de la regulación establecida en la Ley General de Pesca y Acuicultura, o acerca de algún concepto contenido en el presente Programa de Cumplimiento, el interesado debe consultar al Gerente de Operaciones Pesca, al Gerente de Flota o al Administrador de Flota, para los efectos de obtener la clarificación, orientación o instrucción necesaria.

✓ Denuncias

Todo trabajador de Orizon S.A. tiene la obligación de denunciar cualquier hecho, acto o circunstancia del cual haya tomado conocimiento en el ejercicio de su cargo o función que desempeñe, y que pueda considerarse como una infracción a la Ley General de Pesca y Acuicultura y su normativa.

Para estos efectos, la Empresa dispone de un "Canal de Denuncias" que asegura la confidencialidad y el anonimato del denunciante (si éste así lo solicita), y garantiza que no existirán represalias ni medidas discriminatorias en contra del trabajador o de la persona que formule la denuncia.

Las denuncias pueden formularse a través del Canal de Denuncias, cuyo contenido se encuentra publicado en la página web de Orizon (www.Orizon.cl), o bien, a través de los siguientes medios:

- ✓ Por teléfono: 800 104 227
 - Le contestará una grabación que lo guiará paso a paso para que complete su mensaje.
- ✓ - Correo normal dirigido a:
 - Señores
 - Gerencia General
 - "Orizon S.A."
 - Casilla 215
 - Oficina Parque Arauco, Santiago.
 - Correos de Chile.

5. Sistema de Revisión y Monitoreo del Programa de Cumplimiento.

El Gerente de Operaciones Pesca deberá realizar un análisis periódico interno que tenga por objeto identificar los riesgos relacionados con las regulaciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura y su normativa complementaria. Para este fin, si es necesario, podrá asesorarse contratando a especialistas en la materia pertinente.

El análisis señalado se compondrá de las siguientes actividades:

- a) Identificación y evaluación de riesgos, generando una matriz de riesgos que deberá ser actualizada anualmente.
- b) Monitorear la ejecución de los controles claves, como la implementación de medidas adicionales de mitigación de los riesgos asociados.
- c) Establecer un programa bi-anual de capacitaciones respecto de la Ley General de Pesca y Acuicultura dirigido al personal propio relacionado con dar cumplimiento a su normativa.
- d) Auditoría independiente de cumplimiento de la Ley General de Pesca y Programa en cuestión.

6. Otros aspectos relevantes del Programa de Cumplimiento.

- ✓ Presentación Anual al Comité de Riesgos y Auditoría.

El Gerente de Operaciones Pesca debe presentar al Comité de Riesgos y Auditoría, al menos una vez al año, el estado de aplicación del presente Programa.

- ✓ Identificación de los principios de cumplimiento de la Ley General de Pesca y Acuicultura que se deben de considerar incluir en los contratos que se celebren por la Empresa.

Cuando corresponda según la materia involucrada, los contratos que celebre Orizon S.A. deberán contener una cláusula que consagre la obligación del otro contratante del cumplimiento irrestricto de la normativa de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

7. Aprobación, Vigencia, y Divulgación

- ✓ Aprobación

El presente Documento fue aprobado por el Comité de Riesgo y Auditoría de la Empresa en sesión celebrada el 06 de Julio de 2018.

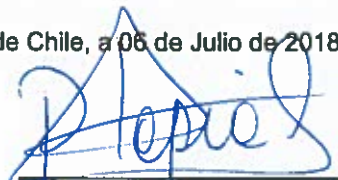
- ✓ Vigencia

El presente Programa rige a contar del 01 de Julio de 2018 y tendrá duración indefinida en tanto el Directorio de Orizon S.A. o el comité de Riesgos no adopten otra resolución al respecto, incluyendo su modificación o complementación.


- ✓ Divulgación

El texto íntegro y actualizado del presente documento se pondrá y mantendrá a disposición de los interesados en la página web de la Empresa (www.orizon.cl)

En Santiago de Chile, a 06 de Julio de 2018.



Patricio Tapia C.



Víctor Turpaud F.